

Acerca del “desaparecimiento” y el “desaparecido” como categorías políticas

Eva Muzzopappa

IIDyPCa – UNRN / CONICET

Iba a empezar este relato con algunos datos de mi investigación. Sin embargo, a momentos de cerrar este escrito, se difundió la noticia de que había sido recuperado el nieto 133, hijo de Julio Santucho, aún vivo, y de su madre Cristina Navajas, quien estaba embarazada cuando fue desaparecida el 13 de julio de 1976.

Mientras escribía, oía de fondo la radio y fue entonces que escuché la una entrevista al hermano del nieto recuperado. La emoción que transmitía en su relato, el significado de la “aparición” en primera persona, la búsqueda, la perseverancia de las Madres y Abuelas, los procedimientos burocráticos que se fueron instalando para la confirmación de la identidad, y el lugar del Equipo de Antropología Forense hicieron que re-pensara el modo de introducir esta presentación, de tal manera de poder dar cuenta de la dimensión emotiva, humana y profundamente política que quedan desdibujadas cuando la referencia son los archivos, los documentos y las burocracias, lugares de la “racionalidad moderna” por excelencia.

Una dimensión más humana que me va a permitir dar un marco más concreto a las derivas y aperturas que la noción de “desaparecido” ha tenido en Argentina, así como a su potencia como categoría política y, sobre todo, a sus efectos en un constructo como el del estado, que no ocurre como creencia subjetiva, sino como una representación que se reproduce en formas cotidianas visibles, como el lenguaje de la práctica jurídica, la arquitectura de los edificios públicos, la delimitación de las fronteras, una estructura legal o un sistema de partidos, tal como aduce Timothy Mitchell (2015:155).

Para eso, entonces, voy a presentar brevemente el lugar desde el cual pude concebir y analizar este movimiento, luego a recuperar las derivas de la noción de “desaparecido” en nuestros países conosureños en general en Argentina en particular, para luego analizarla en tanto categoría política y estatal. En este último sentido, reconstruyo

algunos de los efectos que la noción de “desaparecido” ha ejercido sobre ciertos ámbitos de la política estatal.

1. Desde dónde

En el año 2006, un suboficial de la Armada envió un mensaje a un organismo de derechos humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales, para realizar una denuncia sobre actividades de inteligencia ilegal que se estaban llevando adelante por parte de la oficina de inteligencia naval de la que él formaba parte. El contexto político fue favorable a la recepción de esa denuncia, y se inició así lo que se denominó el “caso por espionaje” de Trelew. Trelew es una ciudad ubicada en la costa atlántica patagónica, y su base aeronaval fue creada en el año 1961. En el año 1971, y ya en el contexto de la dictadura autodenominada “Revolución Argentina” iniciada en 1966, las cárceles estaban ya estaban repletas de presos. Muchos de los catalogados como “presos políticos” eran derivados al penal de Rawson, una ciudad distante a 20 km de Trelew. Allí habían sido destinados altos dirigentes de las organizaciones armadas: los líderes del PRT- ERP (Mario Roberto Santucho, tío del nieto recientemente recuperado, desaparecido en; Enrique Gorriarán Merlo y Domingo Menna), las FAR (Roberto Quieto y Carlos Osatinsky) y Montoneros (Fernando Vaca Narvaja), quienes planificaron una fuga conjunta que tenía como destino el aeropuerto de Trelew. La fuga no salió como estaba planificada, y aunque algunos dirigentes lograron abordar el avión que los dejó en el Chile de Salvador Allende, 19 de los fugados quedaron varados en el aeropuerto de Trelew. Tras las negociaciones, y aunque se había acordado retornar a los fugados al penal de Rawson, el destino de los prisioneros fue, justamente, la Base Almirante Zar.

En agosto de 1972 fueron fusilados y la Base quedó irremediablemente asociada a lo que se conocería como la “masacre de Trelew”, un evento que implicó un hito en la actuación represiva de las fuerzas armadas. Pero también, como dice Roberto Pittaluga:¹

“A diferencia de matanzas anteriores que quisieron ser ocultadas o permanecieron mayormente fuera del horizonte de visibilidad de la sociedad y la política argentinas, “la masacre de Trelew” fue, desde el principio, un hecho inocultable, un crimen en primer

1

Trelew: un nuevo crimen de Estado, por Roberto Pittaluga,
<https://www.cck.gob.ar/trelew-un-nuevo-crimen-de-estado-por-roberto-pittaluga/24179/>

plano, y en las primeras planas que constituye –por estos y otros rasgos– una vuelta de tuerca en los modos de disciplinamiento y control social y de la violencia estatal porque prefigura esa doble dimensión del exterminio planificado, con la superposición de las funciones públicas formalmente admitidas para ciertos espacios y sus destinos cuasi-secretos en la producción y gestión del exterminio; por otro, una discursividad que disimula y a la vez muestra lo que se sabe sucede. Ambas dimensiones cobrarán toda su magnitud pocos años después, cuando las prácticas del terrorismo de Estado dispongan el funcionamiento de los centros clandestinos de detención y desaparición de personas.

Los responsables de la “masacre de Trelew” no habían sido nunca procesados por la Justicia. Sin embargo, en ese año 2006, con el ímpetu de la reapertura de los juicios de lesa humanidad cometidos durante la dictadura de 1976, los familiares de la masacre de Trelew habían solicitado la apertura del juicio por esos asesinatos. 34 años después se iniciaba el juicio de un caso que empezaba a vislumbrarse como un antecedente del sistema represivo de la dictadura posterior. Y, ese mismo año, se iniciaba también el juicio por las actividades de inteligencia, en lo que pasó a denominarse el “juicio por el espionaje en Trelew”. Entonces, dos procesos estaban teniendo lugar. El primero de ellos, el de la apertura por la “masacre”; el segundo, por la realización de actividades de inteligencia ilegal.

Aunque ninguno de los dos procesos tenía directa relación con el período dictatorial 1976-1983, ni se encontraba relacionado con los “desaparecidos”, fue posible vislumbrar en ellos los “efectos” de esa particular categoría.

2. Categoría “desaparecido”

Llegado este punto, me gustaría referirme a una consideración que hace Jonah Rubin (2015) en su trabajo sobre desaparecidos en El Salvador y en España. Al referirse a la categoría de “desaparecidos” propone que se trata de un término, de una categoría, cuya productividad, en término de análisis etnográfico, está más dado por lo que “hace” que por su significado, una reversión de las consideraciones de John Austin sobre “cómo hacer cosas con palabras” donde los discursos, acciones y organizaciones que emergen de la idea del desaparecido son el eje del análisis, así como el análisis de las organizaciones de base que han surgido como respuesta a la desaparición forzada. Con los individuos y grupos que a través de sus debates y acciones establecen lo que significa el término “desaparecido” en los contextos locales, la etnografía tiene la

potencialidad de revelar el modo en que los textos burocráticos y legales obtienen significaciones y forman motivaciones para la acción. Supone, además, una caracterización del contexto, de la situación política y social sobre la que se acciona para dar cuenta de la potencia performativa de esta categoría en el campo político, en el campo social, y en el campo estatal, para recuperar también la definición bourdiana.

Respecto de las organizaciones de base que le dieron sentido a la categoría de desaparecido en los países del Cono Sur, se entiende que empieza a ser utilizada para nominar a la modalidad represiva (la desaparición) y a las personas (desaparecidos), en el contexto de la implementación de gobiernos dictatoriales que utilizan las técnicas represivas diseñadas para la persecución de la contrainsurgencia por parte de las fuerzas armadas francesas en Indochina y Argelia, así como con la mixtura de la doctrina norteamericana que se difunde a través de la Escuela de las Américas. Es en este sentido que podríamos decir que hay una cierta comunidad de origen en el surgimiento de esta categoría, que designa un cierto tipo de víctima, producida en el marco de tecnologías represivas específicas. Se entiende que esta categoría surge con mayor fuerza aproximadamente en el año 1977, cuando la Vicaría de la Solidaridad de Chile deja de lado la categoría de “afectado” o “no-ubicable” con las que catalogaba a las víctimas del régimen de Pinochet que eran buscadas por sus familiares, para incluir directamente en sus registros y en su organización institucional la categoría de “desaparecido”. En 1977 la Vicaría de la Solidaridad crea la Unidad de Detenidos Desaparecidos, en contacto con Familiares de Desaparecidos y utiliza ese criterio para identificar los legajos de seguimiento de las causas de las víctimas. (Bernasconi, González y Ruiz: “Repertorios de la violencia política”).

También en Argentina en un principio la figura del desaparecido, que hace referencia a aquella persona que fue sustraída de la vida social y de cuyo paradero no se tiene conocimiento, era sinónimo de búsqueda. Así, los familiares reclamaban la “aparición con vida” de los desaparecidos y la libertad de los presos políticos (Panizo xxx) .En 1979, un grupo de madres de desaparecidos toma contacto en Roma con el Papa Juan Pablo II, quien en su *Angelus* del 28 de octubre de 1979 propone recordar “el drama de las personas perdidas o desaparecidas”. A raíz de esto, un periodista interpela directamente al dictador Jorge Rafael Videla sobre los “desaparecidos”, quien enuncia así su terrible frase: “frente al desaparecido, en tanto esté como tal, es una incógnita (...) no tiene entidad, no está, ni muerto ni vivo, está desaparecido”.

Habiendo sido entonces, como decíamos, una categoría de búsqueda, reclamo y denuncia, inicialmente, podemos fijar una segunda etapa para el caso Argentino cuando comenzó a funcionar como clave de lectura. Y con esto me refiero a instancias en las cuales las experiencias y trayectorias exitosas que fueron aplicadas para el tratamiento de distintos aspectos del tema de los desaparecidos fueron expandidos a otros temas y espacios. Me voy a referir a dos de ellos.

3. Efectos y aperturas

El primero, que tiene que ver con el abordaje de la producción documental de distintos organismos, en particular de los archivos de inteligencia, que en casi su totalidad, pertenecían a las distintas policías provinciales. Por lo tanto, al aparecer un archivo de inteligencia de la Armada, las miradas se tornaron en la misma dirección, en la posibilidad de información que el archivo podía entregar para el conocimiento del procedimiento represivo en la zona patagónica. En ese sentido, la noción de “desaparecido” y “desaparición” ejerce un efecto, el de una lectura o entrada sobre los archivos y documentación. El pedido #abranlosarchivos es, de alguna manera, una de las consignas que acompañan o forman parte de esta red de significados que conforma la categoría de “desaparecidos”. El archivo de inteligencia de la Base Aeronaval Almirante Zar, con el cual terminé trabajando en mi tesis doctoral, no tenía información sobre el período 1976-1983. La documentación que allí se hallaba era posterior. Pero en el abordaje que hizo la querella, tanto como la que inicié yo misma, los “desaparecidos” y la “desaparición” estaba presente porque la forma de leerlos, de indagar sobre su contenido, replicaba aquella que se había utilizado para las causas de lesa humanidad: la de la identificación de las cadenas de mando y las responsabilidades.

Inclusive uno de ellos, el más importante por el tratamiento archivístico recibido y por la impronta que generó en el marco de los juicios de lesa humanidad, fue el de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, o DIPPPA, que se nutrió, especialmente, del ejemplo del tratamiento de los archivos de la Policía Nacional de Guatemala.

El gran interés de estos archivos fue, precisamente, la posibilidad de indagar sobre el circuito represivo y el destino final de los desaparecidos. Es decir, indagar sobre los procesos de desaparición que, hasta el momento, habían sido reconstruidos a partir de los testimonios de víctimas. La aparición de estos archivos abrió la posibilidad de dar

cuenta de estos mecanismos desde un punto de vista “nativo”, lo cual contribuye a su vez a cargar de sentido a la categoría de “desaparecido”. Su definición está establecida por una búsqueda, y por una estimación de una modalidad de acción en la cual está inextricablemente unido el aparato estatal, que la sostuvo y materializó. En esta misma dirección podríamos extendernos para hablar de la conceptualización de la “memoria” o “las memorias”; lo voy a dejar en pendiente por falta de tiempo.

Lo que quiero destacar aquí es cómo, en esta ampliación de la cadena de significados, siguiendo la conceptualización de Ernesto Latour el “significante vacío” de desaparecido fue extendiéndose en relación al conocimiento que de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad fue adquiriéndose en función de esta indagación sobre el destino de los desaparecidos.

El otro caso es el de la extensión de la categoría en términos de reconocimiento de víctimas de la violencia estatal. Nuevamente, podemos encontrar algunas de estas razones en la estratégica alianza que, en la década de 1990, realizaron familiares de detenidos desaparecidos con familiares de asesinados por el llamado “gatillo fácil”, tal como muestra María Pita en su trabajo “Formas de vivir, formas de morir”. Esa asociación permitió que la categoría de “desaparecido”, en tanto categoría política de impugnación y denuncia, no quedara restringida a las víctimas de la dictadura militar. Se extendió a otros casos de violencia institucional, sobre todo en el momento de la búsqueda y acusación.

Quiero aclarar que hay una distinción importante en esta cuestión del uso del desaparecido y la desaparición como categoría política ya que en la actualidad, la denominación de “desaparecido” es utilizado en el sistema de búsqueda de personas a nivel nacional o provincial: se llama “Búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas”. Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, lo mismo en el ministerio Público Fiscal o en las secretarías y ministerios de seguridad provinciales. La referencia común es aquí a “personas desaparecidas”.

Sin embargo hablar de “el o la desaparecida/o” implica esta particular relación donde el significado se irradia desde el desaparecido por la dictadura militar hacia los casos de violencia institucional en la actualidad.

Es éste el sentido más habitualmente aplicado para la palabra “desaparición”, tal como puede quedar en evidencia en la publicación de un libro reciente, “Desaparecer en

democracia”, de Adriana Meyer. De acuerdo a su investigación, serían 218 los desaparecidos en democracia, contabilidad que se inicia desde el día de la recuperación democrática el 10 de diciembre de 1983 y que incluye casos como el del empresario Osvaldo Sivak, secuestrado y asesinado por una patota policial, el caso de Julio López, testigo de la causa contra el jefe de policía de la provincia de Buenos Aires en las causas de lesa humanidad y que, de acuerdo a la autora, dio visibilidad al problema, hasta casos ligados a activismos indígenas, entre los cuales se encuentra el más reciente y sonado de Santiago Maldonado en 2017. La hipótesis de la autora, que comparte con la CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) es la de que se trata de estructuras autoritarias y represivas que no han sido desmanteladas después de la última dictadura militar.

Nuevamente, no se trata aquí de estimar si esta aplicación del término es correcta o no, o si la cantidad de personas contabilizadas es el adecuado, de si la autora caracteriza o no correctamente a esta categoría, sino de entender cómo, en Argentina, la categoría de “desaparecido” ha sido resignificada, reapropiada y es posible dar cuenta de un desplazamiento que hace que su aplicación trascienda los casos ubicados entre los límites temporales de la dictadura militar y se instale como categoría legítima en democracia, para continuar la denuncia sobre la actuación de las fuerzas represivas del estado que, en esta línea, mantienen continuidades en su accionar que trascienden los límites establecidos entre las categorías de dictadura y democracia.

En definitiva, la potencia y actualidad del movimiento de derechos humanos en Argentina ha continuado ejercido su irradiación en función de esta capacidad de trascendencia.

El movimiento de derechos humanos, comprendido por una multitud diversa de organismos, familiares, activistas, entre otros, logró instalar ciertos principios y conceptos como herramientas políticas. Uno de ellos es el de la conceptualización de “desaparición” que en su sentido estricto podría denominar a las víctimas de la represión dictatorial, y en su sentido más amplio se aplica a las víctimas de la represión estatal, cometido a través de sus fuerzas de seguridad. Cada cierto tiempo, el debate se renueva: ¿es adecuado o correcto aplicar la categoría de “desaparecido” a estas víctimas? Lo cierto es que, cuando una nueva víctima pasa a formar parte de ese conjunto, nominado con la categoría política de “desaparecido”, la impugnación a la

violencia estatal se extiende, dando luz a diferentes regiones, lugares y modalidades de su implementación.